

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00435 00**
Asunto requiere para que notifique demanda por correo electrónico

Previo a acceder a la anterior petición de requerir a la EPS Compensar, la parte demandante deberá aportar la constancia de recibido de la citada entidad el oficio No. 0016 de enero 20 del año en curso.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación de la demanda al correo electrónico según los lineamientos y con las constancias previstas en el Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
**Medellín, 7 de julio de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°40,
fijados a las 8:00 a.m.**



Secretario